

jurídico	CB
Secretaría	CB
Técnicos	CB
línea	

RESOLUCION EXENTA N° 24

Santiago,

02118 - 3.1170

VISTOS:

La solicitud adjunta, los informes emitidos al respecto y lo dispuesto en el artículo 427 del Código de Comercio, en el Reglamento de Sociedades Anónimas N° 4.705, de 30 de noviembre de 1946, y en el artículo 28, inciso final, de la Ley General de Bancos, contenida en el DFL. N° 252, de 1960,

RESUELVO:

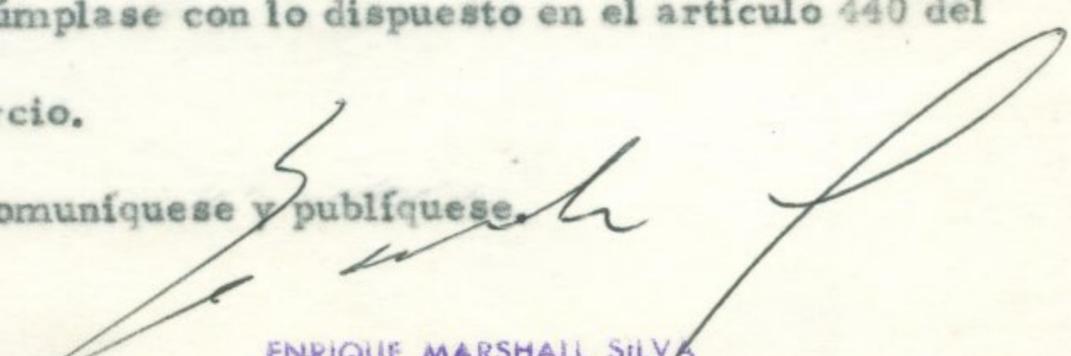
1° Apruébase la disolución anticipada de la sociedad anónima bancaria denominada Banco del Pacífico, cuya existencia fue autorizada por Decreto Supremo de Hacienda N° 1.095, de 30 de enero de 1956.

El acuerdo de disolución anticipada consta de la escritura pública de fecha 23 de junio de 1970, otorgada ante el Notario de Santiago don Luis Azócar Alvarez, a que se redujo el acta de la Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada en esta ciudad el 22 de ese mismo mes.

2° La Comisión Liquidadora designada deberá presentar al Servicio de Impuestos Internos un balance de término de giro y pagar los impuestos que sean exigibles hasta dicho balance.

Cumplase con lo dispuesto en el artículo 440 del Código de Comercio.

Comuníquese y publíquese.



ENRIQUE MARSHALL SILVA